

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Extracto de la Orden de 10 de marzo de 2026, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2026-2027.*

BDNS (892800).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el periodo 2026-2027 diez becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, que se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a un total de 192.000,00 euros, en la partida presupuestaria que a continuación se relaciona y desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2026	1700030000 G/43A/48900/00 01	48.000,00
2027	1700030000 G/43A/48900/00 01	144.000,00
TOTAL		192.000,00

Cada beca tiene un importe de 19.200,00 euros.

Segundo. Objeto.

Esta subvención tiene por objeto proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes titulados/as universitarios/as en arquitectura al mercado laboral andaluz.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente orden las personas residentes o nacidas en Andalucía, con titulación universitaria oficial de Grado Oficial en Fundamentos de Arquitectura, Estudios de Arquitectura o equivalentes o Grado Oficial en Edificación o equivalentes. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

00335339

**Quinto. Importe.**

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las diez becas convocadas un importe máximo de 19.200,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 192.000,00 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de marzo de 2026

**ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ**

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda